

# ANÁLISIS DE CRITERIOS DE INDEPENDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Jorge Mario Velásquez  
Rafael Olivella  
Alejandro Piedrahita  
Cecilia Rodríguez  
Carlos Gustavo Arrieta  
Esteban Piedrahita  
León Teicher

## CRITERIOS DE INDEPENDENCIA

LEY 964

Que no sea empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓
Que no sea accionista que directamente o en virtud de convenio dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determine la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no sea socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no sea empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. *Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no sea administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del emisor.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no sea persona que reciba del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Que ni él ni sus vinculados personales, sean empleados o directivos de la sociedad, su matriz o subordinadas, ni lo hayan sido durante los cinco años inmediatamente anteriores, salvo que se trate de la reelección de un independiente.	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de accionista mayoritario, sean titulares de más del 10% de las acciones en circulación o sean accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad, su matriz o subordinadas o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la sociedad, su matriz o subordinadas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados personales sean socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la sociedad, su matriz o subordinadas, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el 20% o más de sus ingresos operacionales del cierre del año inmediatamente anterior.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados personales, sean empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la sociedad.	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados personales, sean administradores de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la sociedad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados personales, sean personas que reciban del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría o cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él, ni sus vinculados personales o las sociedades en las cuales él tenga la condición de socio mayoritario, sean socios o empleados de la firma que se desempeña como Revisor Fiscal o como Auditor Interno de la sociedad, de la matriz o de las subordinadas de esta, o cualquiera de ellos lo haya sido durante los tres años anteriores.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él, ni sus vinculados personales, sean empleados de una sociedad en la cual cualquiera de los administradores de la sociedad sean miembros o hayan sido miembros durante los tres años anteriores del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad en la cual el director o sus vinculados personales sean empleados.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ÍNDICE DE SOSTENIBILIDAD DOW JONES -DJSI

Que no haya sido empleado de la compañía en un cargo ejecutivo en el último año.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que ni él ni sus vinculados familiares reciban pagos de la compañía, su matriz o subordinadas que excedan los USD\$60.000 durante el año fiscal actual o cualquiera de los últimos tres años fiscales, salvo los permitidos en las definiciones de la norma SEC 4200, incluyendo i) pagos que surjan únicamente de inversiones en valores de la compañía; o ii) pagos en virtud del programa de contrapartida de contribuciones caritativas no discrecionales	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✓
Que no tenga un vínculo familiar con una persona que sea empleado en un cargo ejecutivo de la compañía, su matriz o subordinadas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no sea consultor ni esté vinculado con una empresa que sea asesora de la compañía o de un miembro de la alta gerencia de la compañía.	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓
Que no esté vinculado a un cliente o proveedor relevante de la compañía.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no tenga contratos de prestación de servicios personales a la compañía o un miembro de la alta gerencia de la compañía.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no esté vinculado a una entidad sin ánimo de lucro que reciba contribuciones significativas de la compañía.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no haya sido socio o empleado durante el último año del revisor fiscal de la compañía.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Que no tenga algún otro conflicto de intereses que a criterio de la junta directiva no pueda considerarse independiente en virtud del conflicto.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ Cumple criterio    ✗ No cumple criterio

\*Para efectos de del Código de Buen Gobierno y la Ley 964, para que un director sea considerado independiente, deberá cumplir la totalidad de los criterios señalados. Según los estándares de DJSI, para que un director sea independiente deberá cumplir al menos 4 de los 9 criterios señalados, de los cuales al menos 2 deben ser de los primeros 3 criterios enunciados.